



DECRETO ALCALDICIO N° 563
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO 233 DE FECHA
20.01.2020.
ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.
APRUEBA SUSCRIPCION DE CONTRATO.

REQUINOA, 10 FEB 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 20.01.2020, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, para la contratación de la **"Adquisición de Modulo Bodega con Kit Eléctrico, comuna de Requinoa"**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos. Designa comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, al Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla y al Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto, Secpla, o quienes los subroguen.

El Memo N°106 de fecha 07.02.2020 de Dirección de Secpla, que solicita modificación del Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 20.01.2020 en donde:

- DICE : IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.31.02.005 del presupuesto Municipal Vigente.
- DEBE DECIR : IMPUTESE el gasto a la Cuenta " 215.29.99.000 "Otros Activos no Financieros" del Presupuesto Municipal Vigente.

Remítase Informe de Evaluación y solicita autorización de adjudicar Licitación Publica ID: 3656-29-L120 denominada **"Adquisición de Modulo Bodega con Kit Eléctrico, comuna de Requinoa"**, al oferente **CO-OL Limitada, Rut: 77.568.400-3** por un monto total de **\$1.951.600 IVA incluido** y un plazo de entrega de **9 días corridos** desde la aceptación de la Orden de Compra y solicita Suscripción de Contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 3585, de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N°2136 de fecha 12.12.2007 que aprueba Reglamento de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos.

DECRETO

: **MODIFÍQUESE** Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 20.01.2020, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** : IMPUTESE el gasto a la Cuenta " 215.29.99.000 "Otros Activos no Financieros" del Presupuesto Municipal Vigente.

ADJUDIQUESE la contratación de la Licitación Publica ID: 3656-29-L120 denominada **"Adquisición de Modulo Bodega con Kit Eléctrico, comuna de Requinoa"**, al oferente **CO-OL Limitada, Rut: 77.568.400-3**, por un monto de **\$1.951.600 IVA incluido** y un plazo de entrega de **9 días corridos** desde la aceptación de la Orden de Compra.

APRUEBASE Suscripción de Contrato.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.29.99.000 "Otros Activos no financieros" área Gestión Interna, correspondiente al año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/CDD/FIC/fic.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)